




Secretaría de
Desarrollo
Económico

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° Del Objetivo: El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** este reglamento tendrá carácter **PERMANENTE Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**; Será presidido por el Coordinador del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN).

Para efectos de este reglamento el Comité de Control Interno Institucional de **(SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO)** en lo sucesivo se denominará **COCOIN-(SDE)**.

ARTICULO 2° De la Finalidad: El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del **COCOIN-(SDE)**, estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no contravengan la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3° Base Legal: El **COCOIN-(SDE)** estará regulado por la siguiente normativa:

- a) Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- b) Guías de Implementación de Control Interno emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
- c) Pauta mínima de Organización y Funcionamiento del Comité de Control Interno.
- d) Otra normativa especial aplicable.

ARTICULO 4° Del Ámbito de Aplicación: Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el **COCOIN-(SDE)** realice para el ejercicio de sus funciones.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 Sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn




Secretaría de
Desarrollo
Económico

Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

TÍTULO II

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (COCOIN)

ARTICULO 5° De la Naturaleza y Funciones: El Comité de Control Interno Institucional (**COCOIN**) es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad de la Entidad (MAE), cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

Son funciones y responsabilidades del **COCOIN-(SDE)**:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-(SDE)** identificando, por ejemplo: Actividades, plazos de ejecución, responsables, productos o resultados esperados, etc. Cabe resaltar que entre las actividades a incluir en dicho plan deberán considerarse, como mínimo, las relacionadas a las funciones del **COCOIN-(SDE)** descritas seguidamente y a las responsabilidades asignadas en políticas, pautas y otros instrumentos emitidos por el TSC y la ONADICI, para la implementación de las Guías de Control Interno Institucional.
- b) Remitir a la ONADICI el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN-(SDE)** debidamente aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), conforme el plazo establecido en la circular emitida por la ONADICI.
- c) Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual una vez aprobado por la MAE deberá ser remitido a la ONADICI conforme el plazo establecido en la circular emitida por la ONADICI.
- d) Promover y coordinar la realización oportuna de Talleres de Autoevaluación Institucional (TAECII), procurando siempre su complementación con las Evaluaciones Separadas.
- e) Promover y coordinar la actualización de los Talleres de Autoevaluación Institucional (TAECII) sobre la base de los “Seguimientos al Plan de Implementación” realizados.
- f) Coordinar y consolidar los Planes de Implementación a partir de la información obtenida de cada unidad organizacional como resultado de los Talleres de Autoevaluación Institucional (TAECII) u otras fuentes de información.
- g) Remitir a la ONADICI los Planes de Implementación debidamente aprobados por la MAE.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 Sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn



Secretaría de
Desarrollo
Económico

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 Secretaría de Desarrollo Económico Gobierno de la República	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

- h) Velar por la adecuada implementación de las prácticas obligatorias contenidas en las “Guías para la Implementación del Control Interno Institucional” y otras guías emitidas por la ONADICI.
- i) Exigir y revisar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.
- j) Desarrollar acciones tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
- k) Proponer a la MAE la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
- l) Proponer a la MAE la contratación de las consultorías necesarias para el desarrollo y aplicación del Plan de Implementación y las prácticas obligatorias de Control Interno, siempre y cuando en la institución no exista disponible personal competente para hacerlo o no se disponga del tiempo suficiente para ello.
- m) Formular políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- n) Elaborar, juntamente con la Unidad de Comunicaciones, un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional” en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: Buenas prácticas de Control Interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el Control Interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc. (En caso de que exista Comité de Riesgos)
- o) Dar seguimiento oportuno a la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos de la entidad e informar al respecto a la MAE y a la ONADICI.
- p) Levantar actas de reunión por cada sesión realizada en donde conste, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
- q) Otras funciones establecidas en las circulares del año fiscal vigente emitidas por la ONADICI.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Sde.hn @SDEHonduras sde.hn

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

ARTICULO 6° De las Opiniones y Recomendaciones: Las opiniones y recomendaciones que emite el COCOIN-(SDE), en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y tienen carácter vinculante.

ARTICULO 7° De las Facultades: El COCOIN-(SDE) en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes de áreas o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

ARTICULO 8° De las Obligaciones: El COCOIN-(SDE): Tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- a) Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.


ARTICULO 9° Del domicilio: El COCOIN-(SDE): Tiene su sede en las instalaciones que ocupa el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre N°1 Piso 9 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

ARTICULO 10° Del Apoyo Administrativo y Logístico: La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Gerencia Administrativa, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el COCOIN-(SDE) en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III

CONFORMACIÓN DEL COCOIN-(SDE)

ARTICULO 11° De los Integrantes: Los integrantes del COCOIN-(SDE): Deberán ser formalmente designados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las “Responsabilidades y Funciones principales” a su cargo señaladas en el artículo 5° del presente Reglamento.

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

A efectos de su conformación, el COCOIN deberá estar integrado por:

- a) La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE).
- b) Un representante de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso de que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo.
- c) El responsable de la Administración o Gerencia Administrativa de la entidad.
- d) El responsable del área financiera.
- e) El responsable de cada unidad organizacional “clave”.
- f) El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz, pero sin voto.


ARTICULO 12° De la Naturaleza del Cargo: El cargo del **COCOIN-(SDE)** es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN-(SDE)

ARTICULO 13° De la Organización: Para el cumplimiento de su función el COCOIN-(SDE), contará con la siguiente organización:

- a) Coordinador
- b) Integrantes
- c) Secretario de Actas
- d) Auditor Interno

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	


CAPÍTULO I

DEL COORDINADOR

ARTICULO 14° Del Coordinador: El COCOIN-(SDE) es coordinado por el responsable de área de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso de que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo o, según designación de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 15° De las responsabilidades del Coordinador del COCOIN: Son responsabilidades del Coordinador:

- a) Cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el presente Reglamento y las **PAUTAS MÍNIMAS** y el Plan Anual de Trabajo del COCOIN.
- b) Asistir obligatoriamente a las reuniones del COCOIN.
- c) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- d) Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del COCOIN para el cumplimiento de, entre otras, las siguientes funciones mencionadas en el numeral 5 del apartado d), contando siempre con la debida autorización y aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.
- e) Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN y su seguimiento.
- f) Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- g) Coordinación para la elaboración del “Plan de Implementación del Control Interno Institucional”.
- h) Elaboración de Informes en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.


 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

- i) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- j) Elaboración en conjunto con la Unidad de Comunicación de la entidad o su equivalente de un “Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional”.
- k) Elaboración del Informe sobre la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos. (En caso de que la Institución tenga Comité de Riesgos).
- l) Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.
- m) Remitir a la ONADICI los Informes y documentos establecidos en este Reglamento y otros que por su naturaleza se consideren apropiados.
- n) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- o) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- p) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- q) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- r) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.
- s) Archivo y custodia de todos los documentos originados por COCOIN-(SDE).
- t) Publicación de documentos cuando se considere oportuno y manejo del usuario delegado por ONADICI y el TSC para carga de documentos.

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 16° De los Integrantes: Los integrantes titulares del **COCOIN-(SDE)** tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es **INDELEGABLE**, salvo en casos debidamente justificados y **URGENTES**, los integrantes del COCOIN-(SDE) podrán designar (sólo mediante declaración expresa) a un funcionario en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó.

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

ARTICULO 17° De las Responsabilidades de los Integrantes: Son responsabilidades de los Integrantes:

- a) Cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el Presente Reglamento y las **PAUTAS MÍNIMAS** anexadas a éste y el Plan Anual de Trabajo.
- b) Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité.
- c) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- d) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- e) Adoptar los recaudos, disponer los recursos necesarios y velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.
- f) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- g) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- h) Atender los requerimientos de información que se les soliciten.
- i) Realizar las observaciones necesarias cuando estas sean solicitados por el COCOIN-(SDE).
- j) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.


CAPÍTULO III

DEL SECRETARIO DE ACTAS

ARTICULO 18° Del Secretario de Actas: El Secretario de Actas es ejercido por el Director Legal de la Institución.

ARTICULO 19° De las Responsabilidades del Secretario de Actas: Son responsabilidades del Secretario de Actas:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.
- b) Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas.

 <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	


- c) Coordinar con los titulares del COCOIN-(SDE) para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones que el COCOIN-(SDE) proponga y acuerde en las reuniones realizadas.
- f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el COCOIN-(SDE) y coordinar para la difusión de los resultados.
- h) Trasladar las actas a la coordinación del COCOIN -(SDE) para su archivo y custodia.
- i) Responsable del usuario delegado por ONADICI y el TSC, como Secretario de Actas.
- j) Otras que le asigne el coordinador del COCOIN-(SDE).

CAPÍTULO IV

DEL AUDITOR INTERNO

ARTICULO 20° Del Auditor Interno: El Auditor Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, participará con voz, pero sin voto. En caso de que el Auditor Interno por razones de emergencia no pueda asistir a las reuniones, designará otro miembro de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 21° De las Responsabilidades del Auditor Interno: Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento del presente reglamento, seguimiento al Plan Anual de trabajo del COCOIN-(SDE), seguimiento al Plan de Implementación de Control Interno e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, la ONADICI.

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN-(SDE)

ARTICULO 22° De las Convocatorias: Los integrantes del COCOIN-(SDE), se reunirán puntualmente de manera ordinaria cuatrimestral en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador, o por delegación

a través del Secretario de Actas, o bien sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.


ARTICULO 23° De las Formalidades para las Convocatorias: Las convocatorias a las reuniones ordinarias del COCOIN-(SDE), se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el coordinador del COCOIN-(SDE), o por delegación a través del Secretario de Actas.

ARTICULO 24° De las Reuniones y los Acuerdos: El régimen de quorum y acuerdos para las reuniones del COCOIN-(SDE) se sujetará a lo siguiente:


- a) El COCOIN-(SDE), se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes
- b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate la MAE tendrá voto decisorio.
- c) Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

ARTICULO 25° De los Informes: El COCOIN-(SDE), deberá elaborar y presentar a la MAE de la Secretaría de Desarrollo Económico) y a la ONADICI, entre otros, los siguientes informes y documentos:

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

- a) Plan Anual de Trabajo del COCOIN.
- b) Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- c) El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno INSTITUCIONAL (TAECII) y los Informe Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguidimientos al Plan de Implementación respectivos.
- d) El Plan de Implementación Institucional, a partir la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes.
- e) Informes en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional.
- f) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- g) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional.
- h) Informe sobre la implementación del Plan de Acción establecido por el Comité de Riesgos (En caso de que exista Comité de Riesgos).
- i) Agendas de reuniones en donde se incluya, como mínimo: objetivo de la reunión, temas a cubrir y resultados esperados, tiempo y responsable por tema, información o documentos de lectura previa o para llevar a la reunión, etc.
- j) Actas de reunión por cada sesión realizada incluyendo, entre otros: temas tratados, conclusiones o acuerdos arribados, responsables, fechas de cumplimiento y, de corresponder, recomendaciones formuladas.
- k) Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema para tratar al inicio de cada reunión del COCOIN.

ARTICULO 26° De la Constancia de su Actuación: El COCOIN-(SDE), dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del COCOIN-(SDE), el cual será llevado por el Secretario de Actas. Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COCOIN-(SDE).


SEGUNDA. - Las modificaciones al presente reglamento, podrá ser propuesta por el Coordinador del COCOIN-(SDE), o por al menos un tercio de los miembros del COCOIN-(SDE), en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes.

TERCERA. - El presente Reglamento entra en vigor a partir del día de su suscripción por todos miembros del COCOIN- (SDE) y la MAE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco.



ABG. FREDIS ALONSO CERRATO
Secretario de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico


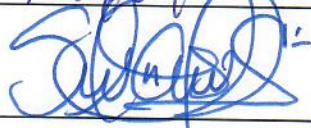

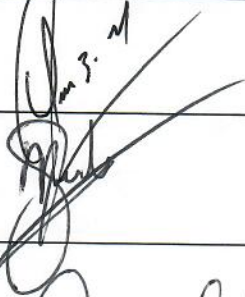
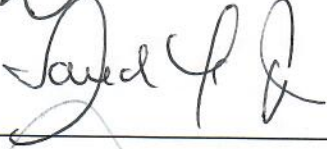
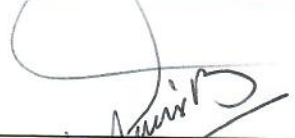
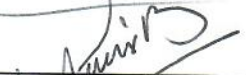


 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

Firma de los miembros del Comité de Control Interno

No	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Joel Eduardo Salinas Lanza	Secretario General	
2	Gladys del Cid	Directora Regional en San Pedro Sula	
3	Reyna Yajaira Handal	Oficial de la Unidad de Transparencia	
4	Florinda Isabel Galo	Directora de Servicios Legales	
5	Melissa Nicole Handal Rivera	Directora de la Unidad de Comunicaciones	
6	Bessy Yamileth Castro	Directora de la Unidad de Modernización (UDEM)	
7	Denia Milagro Nájera Turcios	Directora Unidad de Planeamiento Evaluación y Gestión (UPEG) y Coordinadora del (COCOIN)	

 Secretaría de Desarrollo Económico <small>Gobierno de la República</small>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NCI-TSC/111-00 Formulario N° 3 SDE
	REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)	

8	Mary Delmi Hernández Sánchez	Gerente Administrativa	
9	Sandy Suyapa Aguilar Castro	Subgerente de Presupuesto	
10	Ariana Sulay García Vilorio	Subgerente de Recursos Humanos	
11	Arlen Rolando Urquía	Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	
12	Marlon Hipólito Sánchez Ponce	Jefe de la Unidad de Soporte Técnico	
13	Sandra Ruth Gómez Javela	Especialista en Gestión de Calidad	
14	Yúnior Yovany Bustillo López	Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)	

Tegucigalpa, MDC. 11 de febrero del año 2025.